



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de octubre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	31 de Enero de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y Reparaciones Locativas a Todo Costo en las Diferentes Sedes de la Institución Educativa Sagrado Corazón.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	01 de octubre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Área Administrativa	
Unidad de Origen	Administración	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Institución Educativa Sagrado Corazón, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.</p> <p>La Institución Educativa Sagrado Corazón, requiere mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general.</p> <p>Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura física de la Institución esté en buenas condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de adecuación del sistema eléctrico de iluminación y de energía de las aulas de clases, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes, comunidad en general y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución.</p> <p>Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el</p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de octubre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Dado lo anterior se requiere contratar Mantenimiento y Reparaciones Locativas a Todo Costo en las Diferentes Sedes de la Institución Educativa Sagrado Corazón.

El uso continuo por una comunidad educativa alrededor de 2.500 personas diarias hace que al interior de los establecimientos (7 sedes) todos los espacios sufran deterioro, especialmente todas las paredes con que cuenta la infraestructura, las cuales requieren a diario corrección de pintura y resanes, al interior de las aulas se encuentra poca iluminación; los espacios para la recreación y el deporte sufren constantemente deterioro en sus delimitaciones, los espacios de los restaurantes escolares están ubicados en sitios inadecuados lo que hace necesario adecuar los espacios, las salas de sistemas tienen poco espacio y sus redes eléctricas terminan en enredadas provocando cortos circuitos; los techos o cubiertas con sus respectivos cielos rasos existentes no reúnen las normas y son muy antiguos lo que hace que las fuertes lluvias causen goteras, taponamiento de canales, los alcantarillados presentan hundimientos y las baterías sanitarias presentan malas condiciones, obstrucciones, goteo en sus llaves etc., lo que puede ocasionar problemas de insalubridad a la comunidad educativa.

La Institución Educativa, así como cualquier bien inmueble debe procurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ya que es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo, por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones. Entre estos el mantenimiento de las aulas de clase y áreas comunes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de octubre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Mantenimiento y Reparaciones Locativas a Todo Costo en las Diferentes Sedes de la Institución Educativa Sagrado Corazón.
----------------------------	--

Marco Lógico	N/A
--------------	-----

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO		FAMILIA			CLASE
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Mantenimiento y Reparaciones Locativas a Todo Costo en las Diferentes Sedes de la Institución Educativa Sagrado Corazón.

- Reparación de tanque fuga de agua y reparación de tubo fracturado, Colegio Sagrado Corazón.
- Reparación de pintada general con pintura de esmalte a cuatro tonos, en el Colegio Sagrado Corazón.
- Reparación de teja fracturada, reparación de goteras e el techo y reparación de cielo Razo en super board, para el Colegio Guillermo León Valencia.
- Limpieza y adecuación de caja por residuos, Cent. Doc. María Montessori.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la Sede Principal. 2) Realizar el servicio contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los materiales utilizados son de excelente calidad. 3) Realizar el servicio dentro de los diez (10) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal. 4) En caso de que se presenten defectos en los materiales, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. 5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa 6) Las demás asignadas por el supervisor del contrato. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
-------------------------------------	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de octubre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

	<ol style="list-style-type: none"> 2) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3) Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera 5) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entramamiento. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 12) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido. 						
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.</p>						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de \$ 11.000.000,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="618 1692 1404 1812"> <tr> <td>Número:</td> <td>000030</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$11.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez</td> </tr> </table>	Número:	000030	Valor:	\$11.000.000,00	Autorizados por	Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez
Número:	000030						
Valor:	\$11.000.000,00						
Autorizados por	Dr. Gilberto Andrés Borja Álvarez						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Valor Unitario x Número de Unidades</p>						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de octubre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC</p>
3.5.4. Liquidación del Contrato	<p>Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none">✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida✓ Certificación Cámara de Comercio✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el Objeto del Contrato✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, “... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.✓ Certificado de Medidas Correctivas✓ Certificado de Delitos Sexuales✓ Certificado Deudor Alimentario Moroso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAGRADO CORAZÓN”

NIT. 891 380 138 -1 DANE 176248000016

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
Mediante Resolución de fusión No. 1937 de octubre 06 de 2002 y
Resolución de aprobación de estudios No. 1.210-68 05205 de diciembre 23 de 2019

	<ul style="list-style-type: none">✓ Certificado de Trabajo en Alturas✓ Ser Facturador Electrónica✓ Propuesta Económica✓ Certificación Bancaria reciente
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Sra. Nordy Paola Tovar Trujillo
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, du formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL
NOMBRE:	Víctor Fernando Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS